



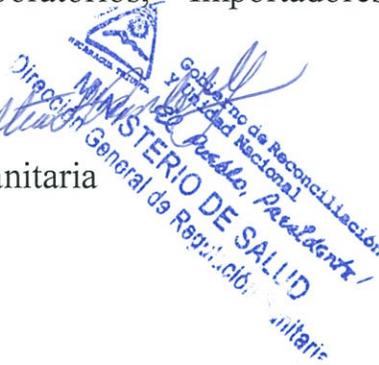
CIRCULAR
MS-DF-MLRG-5571-11-17

A: Representantes Legales de Laboratorios, Importadores y Distribuidores de cosméticos.

DE: Martha Ligia Rosales Granera
Directora General de Regulación Sanitaria

FECHA: 21 de noviembre del 2017

ASUNTO: Abajo Detallado



Después de saludarles cordialmente me dirijo a ustedes, para informarles que con el fin de facilitar la importación de los productos cosméticos a las distribuidoras e importadoras de estos productos y comerciantes que no tienen licencia sanitaria, ni registros sanitarios para la comercialización de dichos productos, durante lo que resta del mes de noviembre y diciembre del presente año se permitirá las importaciones sin los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente.

No obstante, hacemos de su conocimiento que a partir de enero del 2018 será requisito de obligatorio cumplimiento que el establecimiento importador de productos cosméticos cuente con la licencia sanitaria respectiva y dichos productos tengan su registro sanitario autorizado por la Dirección de Farmacia, instancia adscrita a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para obtener la autorización del permiso de importación.

cc. Archivo